



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

**8385**

*Anuncio de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se hace público el otorgamiento a MARINA ASMEN S.L. de autorización para la gestión de puestos de amarre y de taller en el Muelle de Poniente del Puerto de Maó. ( Referencia EM-746-GSP-163 )*

Con fecha 6 de junio de 2018 ha sido notificada la resolución del Sr. Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que ha sido otorgada a MARINA ASMEN S.L. la autorización para la gestión de puestos de amarre y de taller en el Muelle de Poniente del Puerto de Maó.

**Objeto de la concesión:** Explotación de una zona de dominio público portuario del puerto de Maó para la gestión de puestos de amarre y de taller.

**Superficie:** Una zona de dominio público portuario de 12.842,00.-m<sup>2</sup>, caracterizado por 276,5.-metros de línea de atraque en el Muelle de Poniente y 115.-metros de pantalanes en cinco tramos de 50.-metros cada uno, colocados perpendicularmente a la mencionada alineación.

**Plazo:** Dos ( 2 ) años. Posibilidad de prórroga anual, hasta completar un máximo de tres ( 3 ) años.

**Tasas:** Ocupación: 81.872,00.-€/año

Actividad: 4% sobre un volumen de negocio comprometido mínimo de 450.000.-€.

(Desde el otorgamiento hasta el Reconocimiento de obras 18.000,00.-€).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de Reposición.

De no utilizar el Recurso potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente”

**El Director**  
Juan Carlos Plaza Plaza

